

1-9-2020

AYUDAS PLAN RE-INICIA

1. BENEFICIARIOS:

Personas físicas (empresario individual, autónomo, comunidad de bienes) y personas jurídicas (sociedad mercantil, sociedad laboral, cooperativa) que ejerzan su actividad económica en un local situado en el término municipal de Murcia, que disponga de la correspondiente Licencia de Actividad Municipal y que esté dado de alta como trabajador por cuenta propia y/o micro pyme.

2. OBJETO:

Esta ayuda está destinada a cubrir los gastos fijos derivados del reinicio de la actividad económica afectado por el cierre de su actividad con ocasión del estado de alarma decretado para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

En cuanto a los gastos subvencionables se incluyen las rentas del alquiler del local en el que se presta directamente la actividad, gastos de luz, agua, conexión a internet, leasing, renting, además de los gastos ordinarios ocasionados para dar cumplimiento a las medidas sanitarias y de prevención de riesgos laborales que se tienen que implementar para reiniciar la actividad (desinfección de locales, compra de mamparas, material higiénico, aparatos de higienización, adhesivos y elementos de señalización).

3. CUANTÍA:

La cuantía máxima por beneficiario será de:

- 1.000,00 euros para autónomos o micro pymes sin trabajadores o hasta un máximo de 3 trabajadores.
- 1.500,00 euros para autónomos o micro pymes con 4 trabajadores hasta un máximo de 9 trabajadores.

4. PLAZO DE PRESENTACION:

El plazo para solicitar esta ayuda termina el día **30 de septiembre de 2020.**

Para más información póngase en contacto con nosotros.